



Asamblea General

Distr. general
1 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 149 del programa
**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz**

Resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión preliminar del informe del Secretario General sobre los resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía ([A/72/728](#)). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 13 de febrero de 2018.
2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [67/261](#), aprobó las conclusiones y recomendaciones del Grupo Consultivo Superior, tal como se resume en la sección IV de su informe sobre las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y otras cuestiones conexas ([A/C.5/67/10](#), anexo). Posteriormente, el Secretario General presentó un informe sobre los resultados de la encuesta revisada para establecer la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes ([A/68/813](#)). En su resolución [68/281](#), la Asamblea decidió establecer una tasa única de reembolso a los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno a partir del 1 de julio de 2014, con incrementos progresivos que se aplicarían a partir de julio de 2016 y julio de 2017.
3. Asimismo, la Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [67/261](#), hizo suya también la recomendación del Grupo Consultivo Superior de que, una vez que se aprobara una nueva base, esta se debería someter a un examen exhaustivo cada cuatro años, para lo cual se deberían reunir datos de una nueva muestra seleccionada en cada ocasión ([A/C.5/67/10](#), párr. 110). De conformidad con esa resolución, el informe del Secretario General ([A/72/728](#))



contiene los resultados del examen cuatrienal de los gastos de personal comunes y esenciales en que, de forma adicional, han incurrido los países que aportan contingentes al desplegar sus fuerzas en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, utilizando como base el mes de junio de 2017. En el cuadro 2 del informe del Secretario General se presenta un resumen del promedio de gastos mensuales por persona de los 10 países de la muestra¹ para cada una de las cinco categorías de gastos². En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la metodología, que fue recomendada por el Grupo y aprobada por la Asamblea en su resolución 67/261, se había seguido durante todo el proceso de examen.

4. Sobre la base del examen de 2017/18, el promedio ponderado de las cinco categorías de gastos, teniendo en cuenta el porcentaje del total que representa la aportación de cada país, asciende a 1.427,80 dólares mensuales por persona (A/72/728, párr. 25), lo que supone una diferencia de 17,80 dólares en comparación con la tasa actual de 1.410 dólares mensuales por persona a partir del 1 de julio de 2017 aprobada por la Asamblea General en su resolución 68/281. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, sobre la base de los niveles de despliegue al 31 de diciembre de 2017, y suponiendo que la tasa aprobada se hubiera pagado íntegramente a todo el personal uniformado desplegado, las posibles consecuencias financieras del aumento de 1 dólar a la tasa actual de reembolso ascenderían a 1.032.660 dólares por año, lo que equivale a un total estimado de 18.381.348 dólares anuales para una diferencia de 17,80 dólares.

5. Además de las cinco categorías de gastos establecidas, en las secciones IV y V del informe del Secretario General se incluye información sobre otros gastos realizados por los países de la muestra. El promedio ponderado de dos de esos gastos adicionales se presenta en el informe del siguiente modo: a) expedición de pasaportes (el promedio ponderado es de 2,72 dólares por persona y mes); y b) exámenes médicos para el despliegue de mujeres como personal uniformado (el promedio ponderado es de 1,27 dólares por persona y mes) (A/72/728, párrs. 53 y 59 c)). A este respecto, la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, fue informada de que, de los 92.682 efectivos de personal militar y de policía desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz al 31 de diciembre de 2017, 4.275 (el 4,6%) eran mujeres.

6. Por otra parte, el Secretario General indica que algunos países de la muestra señalaron que habían incurrido en gastos asociados a exámenes y procedimientos médicos después del despliegue que estaban relacionados específicamente con el servicio en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluidos exámenes, pruebas y apoyo psicológicos. En este sentido, señala que tal vez la Asamblea General desee considerar la posibilidad de incluir en las encuestas futuras los gastos médicos posteriores al despliegue relacionados específicamente con el servicio en operaciones de mantenimiento de la paz (*ibid.*, párr. 42).

¹ El Grupo Consultivo Superior recomendó que se reunieran datos de 10 países extraídos de los 20 principales que hubieran aportado contingentes y fuerzas de policía, que colectivamente debían representar un mínimo del 50% del total de contingentes y policías desplegados en los tres años anteriores a la encuesta. La muestra de 10 países debía incluir países extraídos de cuatro categorías de ingresos, en proporción al número total de contingentes y unidades de policía constituidas provenientes de países de cada una de esas categorías de ingresos (altos, altos-medios, bajos-medios y bajos, sobre la base de los datos y la clasificación del Banco Mundial) (A/C.5/67/10, anexo, párrs. 62 y 109 b)).

² El Grupo Consultivo Superior recomendó que se reunieran datos sobre los gastos comunes y los gastos esenciales en que, de forma adicional, hubieran incurrido los países que aportan contingentes al desplegar sus fuerzas en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Concretamente, se recabaría información sobre los costos respecto de: prestaciones; ropa, pertrechos y equipo; gastos médicos previos al despliegue; viajes internos; y prestación de la capacitación encomendada por las Naciones Unidas (*ibid.*, párr. 109 a)).

7. Las recomendaciones del Secretario General figuran en el párrafo 60 de su informe ([A/72/728](#)). Se solicita a la Asamblea General que examine la tasa de reembolso a los países que aportan personal uniformado a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. **La Comisión Consultiva considera que las medidas mencionadas son cuestiones de política que debe decidir la Asamblea General.**
